

# COMENTARIOS SOBRE EL(LOS) SIGNIFICADO(S) DE LA APERCEPCIÓN TRASCENDENTAL EN LA DEDUCCIÓN TRASCENDENTAL DE LAS CATEGORÍAS, DE I. KANT.<sup>1</sup>

*Gladys L. Portuondo Pajón\**

Seminario Arquidiocesano San Buenaventura

Mérida - Venezuela

*gladysleandra13@hotmail.com*

## Resumen

El presente trabajo aborda el entramado de condiciones en virtud de las cuales Kant muestra la posibilidad del conocimiento objetivo; esto es, la posibilidad de la ciencia, en tanto estructura trascendental cuya articulación, referida a la apercepción, convierte a ésta última en clave para descifrar(describir) los límites del entendimiento. En este sentido, se muestra el significado de la apercepción trascendental para interpretar la filosofía de Kant en términos de una filosofía de la posibilidad, en la que el tema de lo ente es desbordado en el ámbito de lo trascendental.

**Palabras claves:** apercepción empírica; apercepción trascendental; unidad de la apercepción; entendimiento puro.

---

\* Lic. en Derecho, egresada de la Universidad de La Habana. Cursó en esa misma institución estudios de especialidad en Filosofía, en Metodología e Historia de la Ciencia. Culminó en el año 2002 la escolaridad de la Maestría en Filosofía en la Fac. de Humanidades y Educación de la ULA. Entre 1976 y 1993 se desempeñó como docente en la Universidad de La Habana, impartiendo diferentes cursos de Historia de la Filosofía, Filosofía marxista, Teoría del Conocimiento y Pensamiento cubano. En el Centro Arquidiocesano de Estudios del Arzobispado de La Habana tuvo bajo su responsabilidad la Sección de Filosofía y Teología, donde realizó una investigación sobre la filosofía cristiana de la historia y la antropología del existencialismo (1990-1994). En 1991 publicó, en coautoría con Lourdes Rensoli, el libro *Dimensión histórico-filosófica del problema del hombre*, editado por la Universidad de La Habana. Derivados también de sus trabajos de investigación ha publicado numerosos artículos y ensayos en diversas publicaciones periódicas, entre ellas, la Revista de la Universidad de La Habana, la Revista Cubana de Ciencias Sociales y Vivarium (revista del Centro Arquidiocesano de Estudios de La Habana). Fue miembro fundador de la Sociedad Cubana de Filosofía y de la Sección de Filosofía y Teología del Centro Arquidiocesano de Estudios del Arzobispado de La Habana. Actualmente es profesora de Historia de la Filosofía y Teoría del Conocimiento en el Seminario Arquidiocesano «San Buenaventura» de Mérida-Venezuela.

## COMMENTS ON THE MEANING(S) OF TRANSCENDENTAL APPERCEPTION IN THE TRANSCENDENTAL DEDUCTION OF CATEGORIES, BY I. KANT

### Abstract

The present work scopes on the network of conditions in which Kant shows the possibility of objective knowledge; i.e., the possibility of science, while a transcendental structure whose articulation, referred to apperception, turns it onto a key for deciphering (describing) the limits of understanding. In this sense, the meaning of transcendental apperception for the interpretation of Kant's philosophy is shown, in terms of a philosophy of possibility, in which the theme of entity is overflowed from the realm of the transcendental.

Según Kant, la tarea de la *Deducción Trascendental de las Categorías* consiste en justificar la legitimidad de conceptos puros a priori, en tanto referidos a objetos del conocimiento, "sin tomarlos, empero, de experiencia alguna" (A 85). Se trata de una tarea *crítica*, puesto que aspira a romper el "círculo vicioso" al que se encuentra atado el viejo recurso dogmático, consistente en la justificación (petición) de principio del argumento no demostrado, el cual, no obstante, se considera legítimo como medio para la demostración. Por otra parte, para Kant tal justificación de la legitimidad de los conceptos puros radica en "hacer comprensible" la "relación del entendimiento con la sensibilidad, y por medio de la misma, con todos los objetos de la experiencia" (A 128), lo cual permite, a su vez, hacer comprensible "la validez objetiva de sus conceptos puros a priori, y establecer así el origen y la verdad de los mismos" (Ibid.).

Además del propósito expreso que Kant atribuye a la *Deducción Trascendental...*, la justificación de la validez objetiva de los conceptos puros (que lo son del entendimiento y a los que Kant llama *categorías*) representa, a la par, la condición que legitima el uso *empírico* de los mismos<sup>2</sup>, así como también representa la justificación de los *límites* de dicha validez (objetiva). En todo caso, la *Deducción Trascendental...* es parte indispensable de la dialéctica del conocimiento objetivo, la cual incorpora la conciencia crítica de sus propios condicionamientos intrínsecos.

Kant atribuye a las categorías la propia constitución del entendimiento en tanto "ley de unidad sintética de todos los fenómenos" (A 128); esto es, en

cuanto fundamento formal y originario de toda experiencia posible, en el cual se articula de modo necesario y objetivo la *forma* de dicha experiencia.<sup>3</sup>

Resulta de interés la enumeración que, de modo taxativo, ha realizado Karl Jaspers de las “propiedades” de las categorías, según la *Deducción Trascendental...*<sup>4</sup>. Indica que la categoría *dice relación directa* a la percepción; es susceptible de *adecuación objetiva*; está *delimitada exactamente*; viene *dada por el material a que corresponde*; es *determinada*; *refleja objetos particulares de la experiencia*; *proporciona en general objetividad* (sic.).

No obstante, nuestro propósito no consiste en examinar la concepción de las categorías, sino más bien el(los) significado(s) de la *apercepción trascendental* en el contexto de dicha concepción. Se verá que tanto la concepción kantiana de las categorías, como la relativa a la *apercepción trascendental*, se encuentran integradas en el común esfuerzo por mostrar la raigambre  *sintética* del conocimiento objetivo, resultando por completo ajenas a todo intento de reflexión sobre la “naturaleza”, bien de los conceptos; bien del “fundamento” de la unidad del conocimiento, cuyas normas éstos representan<sup>5</sup>. En la *Deducción Trascendental...* Kant no se ocupa de la naturaleza de los conceptos, sino de la posibilidad de justificar su validez objetiva; esto es, de *deducir* su validez en y a través de la síntesis del conocimiento objetivo, la cual se realiza a través de una serie de *operaciones* (funciones), entre las cuales las categorías podrían, a nuestro juicio, considerarse como una suerte de “núcleo” operacional, cuya necesidad emana de la propia justificación de la objetividad de la ciencia<sup>6</sup>.

Kant se pregunta: “¿cómo podríamos conformar ciertamente una unidad sintética, si en las fuentes cognitivas originarias de nuestro espíritu, no estuvieran contenidos a priori los fundamentos subjetivos de esta unidad, y si estas condiciones subjetivas no fueran a la vez, objetivamente válidas (...)?” (A 125) (El destacado es mío. G. P.)<sup>7</sup>; esto es: ¿Cómo podría conformarse el conocimiento objetivo, si en el propio sujeto no estuviese dada la posibilidad de conocer un objeto de la experiencia? Esta interrogante puede ser reducida, a su vez, a la siguiente: ¿En qué consiste la posibilidad del conocimiento objetivo? La misma se apoya, en su formulación, en el *reconocimiento* de determinadas *condiciones*, sin las cuales el conocimiento objetivo no es posible. De ahí que la *Deducción Trascendental...* representa la exposición metódica del conocimiento *de estas condiciones*<sup>8</sup>, la cual, en cuanto independiente de la experiencia, es justificación *trascendental*. Pero tal justificación no debe

interpretarse, según entendemos, como evidencia de que, en sí mismas, estas condiciones *pertenecen únicamente* a la esfera de lo trascendental.

Para Kant, las categorías, por sí solas, *no pueden proporcionar conocimientos nuevos*, como tampoco puede proporcionarlos su mera combinación. Estos conocimientos sólo se “producen” cuando se “llenen” de contenido (aportado por la intuición sensible) a través de la *aprehensión* y *reproducción* de lo múltiple, bajo las *formas de la intuición* (el espacio y el tiempo)<sup>9</sup>. Tampoco el sentido, por sí solo, puede proporcionar el enlace de lo múltiple, pues la sensibilidad es *receptividad pasiva* de nuestra capacidad de conocer, y no puede realizar ninguna actividad. En todo caso, sólo la *síntesis* como actividad puede proporcionar este enlace, pero ella resulta un acto de la *espontaneidad* del entendimiento; una “operación” del mismo. La *Deducción Trascendental...* justifica el papel del entendimiento en la “producción” de nuevos conocimientos, al mismo tiempo que muestra que los conceptos puros del entendimiento (categorías) son reglas de esta producción (síntesis), en virtud de las cuales dicha actividad refiere (remite) a la *apercepción* todo lo múltiple, intuitivamente dado<sup>10</sup>. Esto es: las categorías son reglas de la síntesis de la *apercepción*, y no sólo *normas* de ordenamiento de la experiencia (en la síntesis de lo múltiple). Se trata, entonces, de formas de “conexión” (enlace) del entendimiento con la autoconciencia (*apercepción trascendental*). No resultaría entonces excesivo considerarlas, según podemos apreciar, como criterios de distinción entre las “operaciones” del entendimiento humano, y las operaciones de cualquier ordenador, pues sólo unos conceptos que involucran a la autoconciencia como “operación” propiamente humana, trascienden toda posible reducción de su valor operacional a lo meramente “instrumental”.

La primera referencia a la *apercepción* en la *Deducción Trascendental...* aparece en (A 94)<sup>11</sup>, cuando se hace alusión a las *fuentes originarias* que “contienen” aquellas condiciones de *posibilidad de toda experiencia*(sic.), sin ser “derivadas” de ninguna otra “facultad” o capacidad del espíritu; de ahí su carácter *originario*. Se trata del *sentido*; de la *imaginación* y, finalmente de la *apercepción*.

Según Kant, estas *fuentes subjetivas*(sic.) del conocimiento son, a la par, *empíricas* y *a priori*<sup>12</sup>: empíricas, en cuanto a su “aplicación a fenómenos dados” (A 115); a priori, por cuanto fundan “la posibilidad de este uso empírico mismo” (Ibid.). Esto es: ya el sentido, donde tiene lugar la *percepción*, involucra

la *totalidad* de nuestra(s) facultad(es) cognoscitiva(s); la totalidad de las “fuentes subjetivas” del conocimiento y la integridad de las condiciones de “posibilidad de toda experiencia” contenidas en ellas. Es por eso que la noción de “fuentes subjetivas” del conocimiento adquiere en Kant un nuevo significado, en relación a las precedentes concepciones racionalistas o empiristas: Kant fundamenta una concepción *totalizadora* de las facultades cognoscitivas humanas, en correspondencia con su concepción (sistemática) de la razón “omnicomprensiva”<sup>13</sup>. Asimismo, esta “doble condición”, empírica y a priori, de las facultades cognoscitivas humanas, también afecta a la apercepción.

Kant ha clasificado a la apercepción en dos tipos o clases: 1º. Como *apercepción empírica*, en cuanto “representa empíricamente los fenómenos” (A 115) en la conciencia empírica de la identidad de las representaciones en la reproducción de los fenómenos (según la imaginación empírica), en virtud de los cuales estas representaciones reproductivas fueron dadas; tal conciencia (empírica) de la identidad se denomina por Kant *reconocimiento*; 2º. por su parte, la *apercepción trascendental*, *funda la posibilidad*(sic.) de la conciencia empírica; esto es, de “la identidad integral de sí mismo en todas las representaciones posibles” (A116)<sup>14</sup>. Por consiguiente, la apercepción trascendental “actúa” como el *fundamento interno*(sic.) de esta conexión de representaciones, cuya necesaria convergencia en este fundamento recibe en él “la unidad del conocimiento para una experiencia posible” (A 116).

Pero la conciencia (apercepción) empírica tiene una relación necesaria con la conciencia (apercepción) trascendental, en tanto *autoconciencia*<sup>15</sup> (apercepción originaria), pues nada son para nosotros “todas las intuiciones y no nos conciernen en lo más mínimo, si no pueden ser recibidas en la conciencia (...) y sólo por medio de ella es posible el conocimiento” (A 116). Kant ha considerado que tenemos de modo a priori conciencia “de la identidad integral de nosotros mismos con respecto a todas las representaciones que puedan pertenecer alguna vez a nuestro conocimiento” (Ibíd. ), lo cual constituye “una condición necesaria de la posibilidad de todas las representaciones”, pues éstas son tales en mí “porque pertenecen a una sola conciencia y, por ende, deben poder ser conectadas al menos en ella” (Ibíd. )<sup>16</sup>. Tal condición recibe el nombre de *principio trascendental de la unidad de todo lo múltiple de nuestras representaciones*(sic.), por lo que éste resulta válido en relación a todas nuestras facultades cognoscitivas (*también*, aclara explícitamente Kant, *en la intuición*),

actuando a la par como principio de las formas de la intuición sensible (el espacio y el tiempo), en las que Kant, originalmente, había hecho descansar el fundamento (inmediato) de la unidad de lo múltiple<sup>17</sup>. Pero según Kant (A 117) esta unidad de todo lo múltiple, dado en las representaciones de un sujeto, es *unidad sintética*, por lo que la apercepción trascendental constituye además el *principio de la unidad sintética de lo múltiple en toda intuición posible*(sic.).

Por consiguiente, la apercepción trascendental no sólo funda en la *unidad trascendental de la conciencia* la *posibilidad* de la unidad de lo múltiple<sup>18</sup>, sino que también actúa como principio de *todo* uso del entendimiento, en tanto síntesis de lo múltiple dado a través de la intuición. A su vez, la síntesis de lo múltiple de la intuición define propiamente a otra de las fuentes (y facultades) del conocimiento humano: la imaginación, que siendo condición trascendental del conocimiento actúa como facultad “productiva” a priori; esto es, nos referimos a la *imaginación pura*, que “enlaza lo múltiple de la intuición” (A 124) y esto mismo “con la condición de la unidad necesaria de la apercepción” (Ibíd. ). Al mismo tiempo, Kant indica que la apercepción trascendental, por su carácter *omnicomprensivo*(sic.) (Ibíd. ) es el *correlato* de todas nuestras representaciones, y “debe añadirse a la imaginación pura para que la función de ésta sea *intelectual*” (Ibíd. ), por cuanto en sí misma, la síntesis (a priori) de lo múltiple en la imaginación es sensible (como enlace de lo dado en la intuición por la imaginación reproductiva o empírica). Lo anterior significa que la *imaginación pura* es “facultad fundamental del alma humana” (A 124), en calidad de facultad intelectual (no meramente empírica) y “productiva”.

Kant se ha referido al *entendimiento puro* (A 119) para definir la unidad de la apercepción (unidad trascendental de la conciencia) con relación a la síntesis trascendental (productiva) de la imaginación, así como a la posibilidad de esta última en tanto ella no se funda en la imaginación empírica (meramente reproductiva), sino en ciertos “conocimientos puros a priori que contienen la unidad necesaria de la síntesis pura de la imaginación con respecto a todos los fenómenos posibles” (Ibíd.). De este modo, el *entendimiento puro* dice relación de todo uso empírico del entendimiento respecto a la *imaginación pura* como facultad intelectual, en virtud de su necesaria relación (correlato) con el carácter omnicomprensivo de la apercepción trascendental, puesto que, para Kant, el entendimiento aislado de la imaginación carece de la facultad de juzgar por sí mismo. En este contexto, cabe preguntarse: ¿*forma parte del entendimiento*

*la apercepción trascendental, o más bien ella rebasa los límites del entendimiento puro?*

**Kant ha señalado:**

1°. “(...)la facultad cognoscitiva del hombre contiene necesariamente un entendimiento que se refiere necesariamente a todos los objetos de los sentidos, si bien sólo mediante la intuición y mediante la síntesis de la misma mediante la imaginación, bajo las cuales (...) yacen todos los fenómenos como datos para una experiencia posible” (A 119). En este respecto, se está haciendo referencia al uso *empírico* (en el ámbito de la experiencia) del entendimiento como facultad cognoscitiva referida a fenómenos (objetos de los sentidos mediante la síntesis trascendental de la intuición en la imaginación).

2°. “La unidad de la apercepción con relación a la síntesis de la imaginación es el entendimiento” (A 119). No olvidemos que, según Kant, la síntesis de la imaginación se encuentra a priori fundada en reglas; esto es, la función de enlace que realiza la imaginación es trascendental (A 124) y hace posible la *síntesis de la sensibilidad* (lo múltiple de la intuición) y *el entendimiento* (síntesis de lo múltiple de la intuición con la condición de la unidad necesaria de la apercepción)<sup>19</sup>. Pero, además, nuestro conocimiento objetivo no se determina al azar, sino a priori, en virtud de la unidad (formal) dada a priori por los conceptos puros (categorías).

Kant ha señalado que el objeto no es “nada exterior a nuestro conocimiento”, pues “los fenómenos mismos no son más que representaciones sensibles” que “deben ser consideradas en sí mismas y no como objetos” (A 104). En este sentido, las categorías son reglas que “pone” el entendimiento, denominado por Kant como “facultad de las reglas” (A 126). Esta *facultad* no es resultado (empírico) de la *comparación de los fenómenos*, sino que constituye una facultad a priori que confiere a los fenómenos su legalidad, haciendo posible la experiencia. Al mismo tiempo, como “experiencia posible” todos los fenómenos se hallan a priori, como posibilidad formal, en el entendimiento, pues este último “es la fuente de las leyes de la naturaleza y, por ende, de la unidad formal de la naturaleza” (A 127).

Según Kant, la apercepción trascendental funge como condición de (posibilidad) de una *autoconciencia humana* y como *sujeto trascendental* de

los pensamientos, “conocido sólo en virtud de los pensamientos que son sus predicados, aparte de los cuales (...) no podríamos tener de él ni el más mínimo concepto”<sup>20</sup>; pero también, según se ha visto, como *principio trascendental* de la unidad del conocimiento<sup>21</sup> y como principio del uso empírico del entendimiento (en la síntesis de las representaciones en virtud de la imaginación). Pero, en tanto en la *Deducción Trascendental...*, la tesis kantiana de la apercepción trascendental *dice relación, específicamente, al entendimiento* (pues la justificación de la legitimidad de las categorías apela a lo que podríamos denominar “descripción fenomenológica” de las formas de síntesis mediante las cuales “opera” el entendimiento), la respuesta a la interrogante señalada (en negrita) más arriba puede, a su vez, justificarse *únicamente dentro del ámbito del entendimiento mismo*<sup>22</sup>.

Kant ha conferido, finalmente, a la *unidad de la apercepción*, la condición de *fundamento trascendental de la legalidad necesaria de todos los fenómenos en una experiencia*(sic.) (A 127), pues “todas las leyes empíricas son sólo determinaciones particulares de las leyes puras del entendimiento, bajo las cuales y según cuya norma aquellas son ante todo posibles y los fenómenos reciben una forma de ley” (A 128). Es decir: si el entendimiento es la facultad legislativa a priori de toda experiencia posible, la apercepción es el *fundamento* (trascendental o a priori respecto a toda experiencia) *del carácter necesario* de la sujeción a leyes de todo fenómeno dado empíricamente y, por consiguiente, el *fundamento trascendental de todo uso empírico del entendimiento*.

Esta “unidad de la apercepción”, no es otra sino la unidad de la conciencia posible<sup>23</sup>, la cual no puede ser sino *trascendental* en tanto condición de la posibilidad no ya solamente de la experiencia, sino del propio conocimiento objetivo y *del entendimiento mismo*:

“Por consiguiente, somos nosotros mismos quienes instituímos el orden y la regularidad en los fenómenos que llamamos ‘naturaleza’, y no se los podría encontrar en ella si nosotros —o la naturaleza de nuestro espíritu— no los hubiéramos puesto originalmente allí” (A 125), siendo el propio entendimiento “la fuente de las leyes de la naturaleza” (A 127), afirmación correcta por resultar “conforme al objeto, es decir, la experiencia” (Ibíd.).

**En conclusión:** “conciencia pura, originaria, inmutable” (A 107); “fundamento a priori de todo concepto” (Ibid.); “facultad radical de todo nuestro conocimiento” (A 113), en virtud de la cual la naturaleza puede ser llamada objeto de toda experiencia posible, han sido las nociones con las que Kant ha identificado la apercepción trascendental. Como “sujeto trascendental” (ver supra) a ella corresponde también virtualmente, un “objeto trascendental”=X (A 109 y 110), el cual representa la posibilidad de referencia a la apercepción trascendental de todos nuestros conocimientos. Este objeto trascendental es identificado por Kant como la *realidad objetiva*. La apercepción trascendental representa entonces, en el kantismo, la *posibilidad* misma de esta realidad.<sup>24</sup>

### Notas

<sup>1</sup> Véase en: Kant, I. “Deducción Trascendental de las Categorías”. *Crítica de la Razón Pura*, versión de 1781 (A). En: *Intentum*. Cuadernos de Gnoseología. N° 1. Universidad de Buenos Aires, 1997( traducción a cargo de Jorge E. Dotti). En general, las referencias se harán en el propio texto según el orden establecido en los párrafos, pero no según la página.

<sup>2</sup> Ha sido en este ámbito que la crítica de Hume a la causalidad demostró la falta de legitimidad “empírica” del uso de este concepto, quedando éste reducido a una “creencia” de tipo psicológico, según los representantes del Círculo de Viena destacaron oportunamente (p. ej, Rudolph Carnap y Otto Neurath). Kant traslada al plano de lo *trascendental* la legitimación metódica de su validez, y, en general, de la validez de los “universales” (en tanto categorías, mas no en tanto trascendentales), al atribuir a la apercepción pura (trascendental) la facultad de condicionar el uso empírico de las categorías, pues en virtud de su carácter *formal*, también constituye la posibilidad de unificación (síntesis o “enlace”) de la experiencia. Esto es: la apercepción trascendental es condición de la “correspondencia” (*correlato*, sic.) entre el entendimiento y la sensibilidad (Nota mía. G. P.).

<sup>3</sup> En este sentido, el *phaenomenon* se distingue del objeto de la intuición empírica (no determinado conceptualmente) pues ha sido *concebido* como objeto *conforme a la unidad de las categorías* (véase en: R. Torretti. “La geometría en el pensamiento de Kant”. En: Cordúa, Carla; Torretti, Roberto. *Variiedad en la Razón. Ensayos sobre Kant*. Universidad de Puerto Rico, 1992. Nota 18, al pie, p. 69). Téngase en cuenta que, para Kant, las formas de la intuición (o formas de los objetos de la intuición empírica), a saber, el espacio (forma de la intuición externa) y el tiempo (forma de la intuición interna) no son principios de ordenamiento del “material” sensible, sino solamente lo son de la *posibilidad* de este ordenamiento, el cual se realiza según las “normas” del entendimiento (tesis que se sugiere en la primera edición (1781) de la

*Critica de la Razón Pura*, y que aparece en su forma madura en (B 34), según la segunda edición de 1787).

<sup>4</sup> En: Jaspers, K. “Doctrina de Kant sobre las ideas”. *Conferencias y ensayos sobre historia de la filosofía*. Editorial Gredos, Madrid. 1972. p. 118-119.

<sup>5</sup> Este aspecto resulta típicamente representativo de la “ruptura” realizada por Kant respecto a la tradición aristotélica, no sólo de orientación escolástica, sino también presente en representantes de la filosofía moderna, quienes discutieron en torno a las posibles “naturalezas” lógicas; psicológica o empírica de los conceptos: con frecuencia, las polémicas entre el racionalismo y el empirismo se asociaron a esta problemática; en el caso de Berkeley, por ejemplo, la inclinación hacia la consideración de las formas lógicas como “epifenómenos” de la asociación entre las percepciones resulta notable (Nota mía. G. P.).

<sup>6</sup> Si bien las categorías podrían representar un *nivel operacional* propio del entendimiento, no obstante su reducción a meras operaciones intelectuales resulta problemática, lo que se ha puesto en evidencia entre ciertos representantes del neokantismo de Baden y Marburgo al asimilar la propuesta kantiana, principalmente, como concepción de las estructuras operacionales del conocimiento científico. No coincidimos en este sentido con el “rescate” del racionalismo a través de Kant, según ciertas interpretaciones unilaterales, como la de Carlos Mendiola, quien argumenta la tesis según la cual, la filosofía kantiana representa *básicamente* una concepción, de carácter gnoseologizante, respectiva a las operaciones involucradas en el juicio (sintético a priori) afirmativo, frente a la postura de M. Foucault, quien restablece la interpretación acerca del pensamiento de Kant en el sentido de una antropología filosófica (Véase en: “La función de la ‘razón práctica’ en la argumentación kantiana”. *Revista de Filosofía*, No. 102, Año XXXIV. Sep.-Dic. 2001. Universidad Iberoamericana de México.). Por su parte, Alberto Rosales indica la identidad de *función y regla* en las categorías respecto a la unidad de la síntesis de la representación. Dicha función o regla, según estima, consiste en la *acción sintética* misma de la categoría; a nuestro juicio, dicha acción funge como apertura a la condición de posibilidad (según reglas) de la representación en y a través de conceptos (Véase en: Alberto Rosales. “Apercepción y síntesis en Kant”. *Siete ensayos sobre Kant*. Consejo de Publicaciones, ULA. 1993. Mérida, Venezuela.), págs. 23-24).

<sup>7</sup> Téngase en cuenta que la característica sobresaliente de la apercepción trascendental es su *objetividad*, pues es fundamento (a priori) de la constitución unitaria de *todos los objetos* y de las relaciones que éstos tienen entre sí. Según Kant, la apercepción pura aporta “la unidad del conocimiento para una experiencia posible” (A 116); por consiguiente, la unidad de un objeto o entre los objetos no está dada por las relaciones subjetivas (en la conciencia empírica) entre las representaciones, sino por la relación

objetiva (“identidad de sí mismo en todas las representaciones posibles” (A 116)) cuya posibilidad es la apercepción pura (trascendental).

<sup>8</sup> Desde la reivindicación del tomismo, Jacques Maritain ha rechazado el idealismo trascendental y ha destacado el carácter exclusivamente “reflexivo” de la filosofía crítica, la cual podría ser calificada desde su perspectiva, como *conocimiento del conocimiento*. Según Maritain la crítica así entendida es insuficiente para el propósito que se atribuye, según aduce, a sí misma: la legitimación del conocimiento objetivo. Véase en: J. Maritain. *Los grados del saber. Distinguir para unir*. Club de Lectores, Buenos Aires. 1978, pág. 209 y ss.

<sup>9</sup> Véase en: R. Torretti. Op. Cit. p. 102.

<sup>10</sup> En: R. Torretti. *La cuestión de la unidad del mundo*. Ed. Cit. p. 36.

<sup>11</sup> En la sección titulada: “Pasaje a la deducción trascendental de las categorías”.

<sup>12</sup> En (A 85), Kant se refiere a dos tipos diferentes de conceptos: en correspondencia con las “fuentes subjetivas”: aquellos que son adquiridos *por medio de la experiencia y de la reflexión sobre la misma*(sic.), cuya justificación no requiere una legitimación “trascendental”, sino meramente empírica (deducción empírica); y otros, *destinados a un uso puro a priori*(sic.); esto es, independiente de toda experiencia, cuya justificación no puede realizarse empíricamente, sino de modo trascendental. Tales conceptos son los de *espacio y tiempo*, como formas de la sensibilidad, y las *categorías*, como conceptos del entendimiento. Seguidamente, reconoce que de *estos* conceptos (espacio, tiempo, categorías), “como de todo conocimiento, se puede buscar no ya el principio de su posibilidad, sino las causas que ocasionan su producción(...)” (A 86) (El destacado es mío. G. P.), e indica que las *impresiones de los sentidos* representan la “primera ocasión” para que se *manifieste* “toda la facultad cognoscitiva y para realizar la experiencia” (A 86) (El destacado es mío. G. P.).

<sup>13</sup> Acerca de la concepción moderna de la “razón omnicomprensiva”, véase: K. Jaspers. “Razón y comunicación”. En: *Los contenidos de la fe filosófica. La fe filosófica*. Editorial Losada, Buenos Aires. P. 38-40. En relación a la vocación sistemática de la razón kantiana: K. Jaspers. *Doctrina de Kant sobre las ideas*. En: Ed. Cit. p. 116; 118; 128; 135.

<sup>14</sup>Tanto el neokantismo, como la fenomenología, han fijado en la apercepción trascendental un ámbito problemático en relación a la fundamentación última del problema de la conciencia. Las polémicas entre Edith Stein y los neokantianos (i. e. Paul Natorp) giran en torno a la fundamentación de la unidad de la conciencia: para Stein, la suposición de un yo puro como instancia de apercepción última es cuestionable, siendo el alma el núcleo personal de la individualidad (y unidad) del yo; para Natorp, el principio del yo trascendental funda la unidad de las realizaciones de los actos de

conciencia. Véase en: Karl-Heinz Lembeck. “De la crítica a la mística: Edith Stein y el neokantismo de Marburgo”. En: Anuario Filosófico. XXXI/3, 1998. Universidad de Navarra. P. 689-708.

<sup>15</sup> Véase en: Kant, I. *Deducción Trascendental...* Ed. cit. Nota al pie del traductor, No. 14. P. 46.

<sup>16</sup> Torretti distingue la aperccepción empírica de la aperccepción trascendental, según la relación entre la autoconciencia *efectiva* y la autoconciencia *posible*, que es su principio. Véase en: R. Torretti. *La cuestión de la unidad del mundo*. Ed. Cit. p. 36.

<sup>17</sup> Indica Torretti que la disertación de 1770 había encomendado al espacio y al tiempo la forma del fenómeno sensible; esto es, la forma sensible misma era considerada como principio (autónomo) de ordenamiento (en op. cit.).

<sup>18</sup> Torretti ha indicado que una multiplicidad sin unidad “es imposible ya como multiplicidad” (En op. Cit. p. 38).

<sup>19</sup> Kant se refiere a tres formas de síntesis: síntesis de la aprehensión en la intuición, cuyas formas a priori son el espacio y el tiempo; síntesis de la reproducción en la imagen, cuya forma a priori es la imaginación pura; y síntesis del reconocimiento en el concepto, cuyas formas a priori son las categorías y que para Kant es aquella que constituye la “unidad formal de la conciencia en la síntesis de la multiplicidad de representaciones” (A 105). Estas formas de síntesis concurren conjuntamente en el conocimiento de objetos, representando las categorías (conceptos puros del entendimiento) las reglas de la unidad formal de la síntesis de la multiplicidad de representaciones, la cual dice relación necesaria de todo conocimiento con su objeto (Nota mía. G. P.).

<sup>20</sup> Cf. en Torretti, R. “La determinación omnímoda de las cosas y el fenomenismo de Kant”. Ed. cit. p. 141 (cita de I. Kant).

<sup>21</sup> Esto es: *principio trascendental de la unidad de todo lo múltiple de nuestras representaciones y principio de la unidad sintética de lo múltiple en toda intuición posible (sic.)*, como ya se indicó más arriba.

<sup>22</sup> Una “extrapolación” de esta justificación, equivaldría a desconocer el principio en que se sustenta la cuidadosa “estructura” de toda la concepción kantiana, en el desenvolvimiento coherente de una estricta conciencia de los límites del entendimiento y de todo aquel fundamento en que éste se apoya (Nota mía. G. P.). Por su parte, Alberto Rosales al referirse a los diversos significados de las relaciones entre la aperccepción (trascendental) y el entendimiento en cada una de las dos ediciones de la *Deducción Trascendental...*, destaca en (A) que el entendimiento es concebido como la relación (“referencia”) de la unidad de la aperccepción (trascendental) con la imaginación y la sensibilidad, relación que *da origen* a las categorías. En (B), las

categorías se originan en la propia apercepción (trascendental); ésta se revela como fundamento del entendimiento y por consiguiente, de la *facultad de sintetizar* (Véase en: Alberto Rosales. *La unidad del sujeto en la Deducción Trascendental de las Categorías*. Op. cit, pág 73).

<sup>23</sup> Kant ha señalado que “en esta unidad de la conciencia posible reside también la forma de todo conocimiento de los objetos (...)” (A 129).

<sup>24</sup> Resulta significativamente esclarecedor el método para la comprensión del pensamiento de Kant, consistente en estudiar no sólo sus obras, sino su asimilación fructífera en el pensamiento posterior. Paul Ricoeur ha suscrito la herencia del pensamiento kantiano, entendido como una filosofía de la posibilidad, pues lo trascendental representa en el kantismo el *modo incondicionado* en que la razón opera en las estructuras cognoscitivas humanas como apertura a las posibilidades de ser tanto del hombre, como de toda ontología. Véase en: Ricoeur, P. *Hope and the Structure of Philosophical Systems*. The Catholic University of America Press, Washington, 1961. p. 64-65.